

LOS RETOS DE LA DESCENTRALIZACIÓN EN LOS ALBORES DEL SIGLO XXI

Javier Suárez Pandiello (*)

Si en materia de descentralización el fin del siglo XX significó para nuestro país la consolidación de las Comunidades Autónomas como gobiernos responsables de la gestión de los principales servicios públicos, múltiples y variados son los retos que debe afrontar el nuevo Estado descentralizado en los años venideros.

De un lado, se plantea la necesidad de consolidar los servicios que conforman el Estado de Bienestar, en momentos de fuertes tensiones demográficas provocadas por la combinación de un proceso de envejecimiento de la población, acusado con la afluencia creciente de inmigrantes con necesidades específicas.

Por otra parte, la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (LGE) limita la capacidad de endeudamiento de los gobiernos y los obliga a gestionar el presupuesto con unos niveles de disciplina (o, cuando menos de imaginación) superior a los que venían utilizando. Si a todo ello añadimos que la ampliación de la Unión Europea a los países del Este tenderá a reducir a medio plazo las cantidades a recibir de las instituciones comunitarias por buena parte de nuestras Comunidades Autónomas en términos de Fondos Estructurales y de Cohesión, en la medida en que las mayores necesidades en términos de pobreza relativa se desplazarán hacia los nuevos Estados miembros de la Unión, parece fácil de prever que la nueva gestión pública territorial deberá desarrollarse con significativas tensiones financieras.

Finalmente, aunque no por ello menos importante, aún esta pendiente el esperado proceso de "segunda descentralización" o traspaso de competencias a los entes locales, al objeto de dotar de una mayor capacidad de gestión a los gobiernos de aquellos municipios con una dimensión adecuada para hacerlo de modo que redunde en beneficio de los ciudadanos.

1. DESCENTRALIZACIÓN Y ESTADO DEL BIENESTAR

El traspaso a las Comunidades Autónomas de la gestión de los principales servicios que conforman lo que se ha dado en denominar Estado del Bienestar se ha ido produciendo lenta y paulatinamente, al tiempo que la normativa básica definida por el Estado iba dando pasos hacia la universalización de los servicios (1).

Así, por ejemplo, la Ley General de Sanidad (LGS) de 1986 garantiza el acceso de toda la población a los servicios de salud y la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), de 1990, la escolarización gratuita de 6 a 16 años, independientemente del territorio, de modo que la prestación de estos servicios viene inspirada por criterios básicos de equidad. Esto, unido al hecho de que estos servicios consumen por la vía del gasto corriente la parte sustancial de los presupuestos autonómicos, constriñe en la práctica el margen de discrecionalidad de los gobiernos autonómicos. En todo caso, una vez alcanzada la universalización, dos retos aparecen como esenciales, y además claramente relacionados entre sí, en el futuro próximo de estos servicios, la *calidad* y la *sostenibilidad*.

En el caso de la Sanidad, la calidad pasa por mejorar las prestaciones, lo que implica cuestiones como la reducción de las listas de espera, la mejora de las condiciones de habitabilidad de los hospitales o la incorporación de nuevos servicios como podría ser la atención buco-dental infantil. Sin embargo, la presión a la que se verá sometida la Sanidad pública, con una población envejecida que demanda mayores cantidades de servicios, con avances tecnológicos que encarecen los tratamientos y con un gasto farmacéutico en continuo ascenso, exigirá sin duda notables esfuerzos de gestión para hacerla sostenible en las condiciones de calidad que demandan los ciudadanos. Así, parece inevitable volver a abordar temas como

la negociación de precios con los laboratorios farmacéuticos, la ampliación de conciertos con hospitales privados, la financiación del gasto de desplazados y de la investigación sanitaria, o la fijación de tickets moderadores en determinadas circunstancias.

Por lo que respecta a la Educación no universitaria, el reto de la calidad pasa por extender la universalización a la totalidad de la educación infantil, atender a las necesidades de diversidad propias de la integración de la población inmigrante (en particular, de las minorías étnicas), incorporar profesores de apoyo que mejoren los resultados académicos del tramo obligatorio, reduciendo el fracaso escolar y potenciar los ciclos formativos vinculados a la inserción laboral y, en última instancia, la aplicación de la Ley de Calidad de la Enseñanza con todos sus requerimientos.

En el ámbito universitario, la necesidad de mejoras en calidad aparece vinculada a las nuevas exigencias que emanan del desarrollo de Espacio Europeo de Educación Superior, esto es, la creación de nuevas titulaciones homologadas, el desarrollo de procesos de acreditación de enseñanzas, la potenciación de la investigación y el estímulo de la innovación, asuntos todos imprescindibles para alcanzar unos niveles de formación de capital humano que permitan desarrollar un tejido productivo estable y competitivo (2).

Con todo, si en Sanidad y Educación los procesos de universalización de ambos servicios se encuentran notablemente avanzados, no sucede lo mismo con el otro gran componente del Estado del Bienestar que es la Vivienda. En este caso, aún cuando constitucionalmente aparece reconocido el derecho a una vivienda digna, el crecimiento exponencial de sus precios en los últimos años hace que la demanda insatisfecha de vivienda sea una de las principales preocupaciones de los españoles, sobre todo del sector joven de la población, y la escasez relativa de la construcción de viviendas protegidas una crítica a menudo generalizada. Sin embargo, no debería confundirse el derecho a la vivienda con un derecho a la "propiedad" de la vivienda. Las opciones de políticas públicas de vivienda son múltiples y variadas (3) y no pasan necesariamente por la universalización de la propiedad de viviendas. En mi opinión, ni razones de eficiencia, ni de equidad justifican que el apoyo público a la garantía del derecho constitucional a una vivienda digna deba ir encaminado exclusiva, ni siquiera mayoritariamente, a la adquisición de

viviendas en propiedad. Así, existen dudas razonables acerca de la efectividad de las deducciones fiscales a la adquisición de vivienda, en la medida en que estudios empíricos en el ámbito internacional avalan, ante las imperfecciones del mercado de viviendas, la hipótesis de traslación de buena parte de esas deducciones hacia los vendedores (precios de venta más altos) y hacia las instituciones financieras (intereses y comisiones de créditos hipotecarios más altos y remuneraciones de cuentas vivienda más reducidas). Si ello fuera así, la incidencia efectiva de estas medidas de política fiscal sería contraria a la buscada. Por otra parte, los criterios de adjudicación de viviendas protegidas (otra de las medidas más utilizadas de política de vivienda) a menudo generan inequidades en términos de falta de transparencia, en el peor de los casos, y de errores de salto, en el mejor, además de conductas especulativas de los adquirentes en no pocas ocasiones. Por todo ello, sin negar totalmente la validez de este tipo de medidas, a mi juicio un impulso mayor a la vivienda en alquiler resultaría más efectiva cara al cumplimiento de los objetivos constitucionales comentados.

2. FINANCIACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS

Enumerados los principales retos que desde mi punto de vista deben afrontar los gobiernos autonómicos en materia de gestión de servicios públicos esenciales para la consolidación del Estado de Bienestar, es preciso añadir que en el momento presente las grandes líneas de las políticas fiscales que se vienen llevando a cabo, y, en todo caso, los discursos políticos que se vienen reiterando resultan, cuanto menos, preocupantes respecto a la viabilidad financiera de la respuesta a estos retos e incluso a la sostenibilidad misma de los servicios en los niveles actuales de cobertura.

En efecto, a lo largo de la presente legislatura, el gobierno de la nación viene haciendo especial énfasis en la combinación de dos grandes principios como eje central de su política económica, *estabilidad presupuestaria* y *rebajas fiscales*. Así, la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y su objetivo de déficit cero han venido a convertirse en un corsé autoimpuesto, a la par que incorporado al resto de las administraciones territoriales que han visto de esta manera endurecida su restricción presupuestaria.

A estas alturas, pocos son, si alguno, los economistas solventes que fían a la presencia de déficit continuados el logro de objetivos de expansión económica. Sin duda los efectos inflacionarios y las tensiones sobre los tipos de interés originados por políticas presupuestarias laxas pueden suponer más un riesgo cierto que una ayuda al crecimiento económico, a la vez que dificultan la perceptibilidad por parte de los ciudadanos del coste verdadero de los servicios que se les prestan. Aumentar la transparencia y la credibilidad de las políticas presupuestarias aparece así como algo loable y sin duda, en tanto que objetivos explícitos de la LGEP, supone una línea de defensa de la misma (4).

Sin embargo, y en aras a esa transparencia y credibilidad de las políticas presupuestarias no parece adecuado instrumentarlo sobre la base de un generalista "café para todos", haciendo tabla rasa del pasado y dando la misma respuesta a quienes tienen necesidades objetivas muy diferentes y han utilizado los instrumentos de política económica a su alcance de forma muy distinta.

En el caso de las Comunidades Autónomas, en los años previos a nuestra incorporación plena a la Unión Económica y Monetaria, y a efectos de cumplir con los objetivos de Maastricht, se elaboraron unos denominados Escenarios de Consolidación Presupuestaria (ECP), pactados bilateralmente (y en secreto) entre el gobierno de la nación y cada comunidad autónoma. Cada ECP incorporaba unos objetivos explícitos de déficit y deuda coherentes (se entiende) con los objetivos generales marcados por las condiciones de convergencia acordadas en Maastricht. Pues bien, pese al oscurantismo en su elaboración y la falta de criterios objetivos para la fijación de los topes individuales, las cifras que han trascendido demuestran que, si bien en general los ECP fueron respetados, no han faltado comunidades que, a pesar de pactar techos de deuda y déficit muy por encima de la media, incumplieron sistemáticamente los mismos con desviaciones cuantitativamente inconcebibles, sin que tal incumplimiento llevase aparejado instrumento sancionador alguno (5).

Pues bien, pese a esas notables diferencias de comportamiento (y de posiciones de salida) hoy, con la LGEP ven limitado por igual su acceso al crédito todas las Comunidades Autónomas, independientemente de cuáles sean sus necesidades de inversión derivadas de sus déficit de equipamientos y sus conductas anteriores. En todo caso, los resultados de las últimas elecciones autonó-

micas y locales han venido a respaldar la labor de algunos gobiernos territoriales especialmente caracterizados por su escasa austeridad de comportamiento, razón por la que, si de verdad se busca mejorar la transparencia, la perceptibilidad y la equidad, debería darse un tratamiento diferencial entre gobiernos a la luz del pasado reciente. Lo contrario sería tratar con el mismo fármaco una angina de pecho que un resfriado.

Si a todo esto le añadimos que el cumplimiento práctico del objetivo de déficit cero por parte del gobierno central es fruto de la compensación con un superávit coyuntural de la Seguridad Social, en la medida en que los pensionistas que se vienen incorporando al sistema proceden de generaciones nacidas en los años de la guerra civil y su número es por tanto reducido, la conclusión final es que el corsé impuesto a los demás oprime más que el propio, lo cual resulta difícil de explicar sin argumentos cínicos, máxime cuando como vengo indicando, se ha completado el proceso de traspaso de competencias y hoy los servicios públicos que concentran las grandes necesidades de gasto están en manos de las comunidades autónomas.

En suma, mi opinión a estos efectos es que deberían relativizarse los objetivos de estabilidad presupuestaria en un horizonte temporal razonable, de manera que se tengan en cuenta necesidades territoriales y comportamientos previos diferenciales.

Además, el otro gran eje de la política económica del gobierno es la bajada de impuestos, si bien habría mejor que decir, la bajada de impuestos directos (los más perceptibles) y en particular del IRPF. Ciertamente, bajar los impuestos es política apreciada. A los ciudadanos no nos gusta pagar impuestos y consecuentemente valoramos positivamente, en general, las rebajas. Es por ello por lo que además del gobierno central, también la mayoría de las Comunidades Autónomas han aprovechado su recién estrenada corresponsabilidad fiscal para ejercer su capacidad normativa rebajando su tramo del IRPF mediante la incorporación de nuevas deducciones, al tiempo que elevaban en algunos casos el menos perceptible Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Sin embargo, en mi opinión, mantener esta carrera desenfrenada a ver quién baja más los impuestos resulta demagógico y, en última instancia, irresponsable. Según datos de la Fundación

FUNCAS correspondientes al año 2001, presentados recientemente en un Curso de Verano sobre Eficiencia en el Sector Público celebrado en la localidad de Ronda, y en el que tuve ocasión de participar, tenemos pocos motivos para sentirnos satisfechos y autocomplacientes de nuestra posición en Europa. Así, nuestro PIB *per cápita* apenas alcanza el 84 por 100 de la media de la Europa de los quince, la tasa de paro estandarizada supera en 5 puntos a la media y se encuentra, en todo caso, a la cabeza de la Europa de los quince. El *stock* de capital humano (que no el gasto anual en educación) se halla en el 66 por 100 de la media europea, la cual es a su vez prácticamente la mitad de la cifra correspondiente a los Estados Unidos. El *stock* de capital tecnológico se sitúa en el 41 por 100 de la media. El gasto en tecnología de la información apenas alcanza el 1,9 por 100 del PIB, frente a una media europea del 4,1 por 100, e incluso el gasto social queda en un 20 por 100 del PIB, frente a un 27 por 100 de media en la Europa de los quince.

Con estas cifras de Convergencia Real, creo que resulta demagógico e irresponsable continuar ofreciendo como política estrella rebajas fiscales, máxime cuando buena parte de nuestras aún atrasadas infraestructuras (piénsese en el AVE o en las autovías que no tengan origen o destino Madrid) se vienen financiando con cargo a Fondos Estructurales Europeos aportados mayoritariamente por países que atraviesan dificultades económicas y a los que irresponsablemente queremos dar lecciones de austeridad en un momento en el que la ampliación por el Este de la Unión Europea augura serias dificultades para nuestras regiones menos desarrolladas.

Decía el Vicepresidente Rodrigo Rato en una entrevista concedida al diario "El País" que se equivoca quien niega la evidencia de los buenos resultados obtenidos por la Economía Española en los últimos años. Ciertamente, yo creo que el señor Rato tiene razón. Mala política es negar la evidencia. Si descontamos los datos de convergencia real expuestos, los agregados son buenos en términos relativos y si finalmente se consigue controlar la inflación incluso pueden ser mejores. Sin embargo, sigue observándose un punto de incoherencia al fiar al crecimiento de la imposición indirecta y del impuesto de sociedades la suerte de la recaudación tributaria. La misma necesidad de transparencia que justifica la estabilidad presupuestaria debería ser exigible a la hora de asignar a los ciudadanos los costes de los servicios y en este sen-

tido rebajar los impuestos visibles a costa de los invisibles resulta poco transparente. No olvidemos que la estabilidad presupuestaria es compatible con distintos niveles de gastos e ingresos públicos. Con los estándares actuales de servicios y los datos de convergencia apuntados, en mi opinión, más allá de coyunturas favorables, seguir combinando déficit cero con rebajas fiscales es, por muchos cantos de sirena que se les ofrezcan a los ciudadanos, poner en riesgo la sostenibilidad de los servicios públicos y apostar por una dilación en el tiempo de la convergencia real con los países centrales de Europa.

3. PACTO LOCAL Y SEGUNDA DESCENTRALIZACIÓN

Un último asunto me gustaría incluir en esta breve reseña de retos pendientes en el proceso descentralizador. Me estoy refiriendo al papel de las Corporaciones Locales y lo que se ha dado en llamar "segunda descentralización". En este sentido cabe recordar que en el origen se convirtió en tópico el objetivo de que al final del proceso el Gobierno Central únicamente gestionase el 50 por 100 del gasto público, quedando el 25 por 100 en manos de las Comunidades Autónomas y debiendo ser gestionado el 25 por 100 restante por las Corporaciones Locales. Comparativamente con los países de nuestro entorno el logro de estos objetivos cuantitativos habrían colocado a nuestro país en la esfera de los países federales más descentralizados, aun cuando desde el principio se puso de manifiesto que la meta del 50-25-25 parecía una vez más un deseo inspirado por la magia de los números redondos que el resultado de un análisis económico y administrativo razonable.

De hecho, la evolución del proceso de descentralización ha ido potenciando de un modo cada vez más importante la capacidad de gestión de las Comunidades Autónomas, cuyo volumen de gasto supera ampliamente el 25 por 100, sin que el gasto local se haya movido significativamente del volumen relativo implícitamente pronosticado.

Así visto, pudiera parecer que el importante proceso descentralizador que siguió a la aplicación de la Constitución de 1978 se habría detenido en el nivel autonómico de gobierno sin descender e impregnar en profundidad al ámbito de gobierno más próximo a los ciudadanos. Sin embargo, y como veremos a continuación, no hay razones de

peso para emitir un juicio tan contundente, sino que hay matices importantes que deben ser necesariamente puestos de manifiesto, tanto en el ámbito de la estructura del nivel local de gobierno como en lo que respecta a la ampliación de los campos en los que ejercen sus responsabilidades, aún cuando ciertamente se hace preciso un impulso decidido a la ampliación de competencias de los gobiernos locales.

Concretamente del mero análisis de las competencias formales se puede deducir fácilmente que existen diversos campos de actuación en los que confluyen los gobiernos autonómico y local. Tales son los casos, por ejemplo, de las actividades culturales, turísticas, o urbanísticas. Se dice a menudo que la confluencia de competencias provoca ineficiencias en la gestión de los servicios, bien porque se incurra en innecesarias duplicaciones de costes o porque tal confluencia produzca la inhibición de ambas administraciones, como secuela de la ausencia de coordinación entre administraciones. Estos problemas aparentemente quedarían subsanados si existiera una delimitación más clara de las competencias de modo que las administraciones responsables estuvieran explícitamente identificadas, y en este sentido, la aplicación del *principio de subsidiariedad*, de modo que lo que pudiera hacer la administración más próxima no lo hiciera la más lejana, ha sido apuntada como regla básica de actuación.

Sin embargo, este tipo de razonamiento peca de excesivamente simplista. De hecho, son muchos los ámbitos de actuación en los que la confluencia de competencias, lejos de restar, suman. Piénsese, por ejemplo en las políticas de infraestructuras ligadas al objetivo de desarrollo local o a las economías de escala que podrían ser generadas por la coordinación territorial del transporte público en áreas metropolitanas.

Con todo, hasta ahora, además de la concurrencia de competencias, que no siempre se ha traducido en la instauración de mecanismos cooperativos de gestión de los servicios públicos para beneficio de los ciudadanos, las autoridades locales se han quejado en no pocas ocasiones de tener que acometer labores que teóricamente no les corresponden, a la luz de la normativa vigente en materia de régimen local. Pese a ello, la presión ciudadana sobre los gobiernos más próximos ha venido haciendo que éstos gobiernos se vieran cada vez más comprometidos en la realización de determinadas tareas en las que se observaban

carencias en la acción de los gobiernos autonómicos, particularmente en el ámbito de las acciones ligadas a los servicios sociales y al desarrollo local, y ello sin disponer de financiación adicional, lo que empujaba a los gobiernos locales bien a reducir la cantidad o la calidad de sus propios servicios, o, más a menudo, a incrementar los niveles de su endeudamiento.

La necesidad de reasignar competencias entre los niveles subcentrales de la Administración es lo que subyace en la larga cadena de reivindicaciones que tomaron cuerpo en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias y que está detrás de lo que se ha dado en llamar *Pacto Local*. Si bien es cierto que en los últimos años han sido adoptadas algunas medidas normativas en este sentido, que implican la expansión del ámbito de responsabilidades de las Corporaciones Locales en campos tales como la circulación (tráfico y seguridad vial), el transporte público (tanto en lo referente al transporte colectivo urbano como a los taxis), el consumo, la planificación y gestión de instalaciones y actividades deportivas, las políticas de formación-empleo, las áreas de juventud, medio ambiente, mujer, protección ciudadana, servicios sociales, turismo o urbanismo, tales medidas siguen sin venir acompañadas de incrementos sustanciales en la financiación ordinaria. Por el contrario, la reciente reforma de la legislación en materia de financiación local ha resultado decepcionante, tanto en términos de eficiencia como de equidad, aún cuando no es este el lugar para un análisis detallado de la misma (6).

En cualquier caso, incluso con este rango superior de competencias resultará difícil en la práctica que la gestión de los gobiernos locales crezca hasta llegar al 25 por 100 del gasto público. Los países de nuestro entorno, cuyos entes locales alcanzan una dimensión de ese calibre, e incluso superior, tienen como común denominador que en ellos la responsabilidad en materia de educación primaria corresponde al nivel local de la Administración. Parece difícil, pues, en la práctica que nuestras localidades lleguen a esos niveles a menos que sus competencias se expandan por ese lado, y ello es objetivamente muy difícil si no se aborda un ambicioso proceso de reordenación del ámbito municipal que permita alcanzar unas bases de población mínimas para conseguir aprovechar las economías de escala necesarias para la gestión eficiente de un servicio de tal importancia. Con el minifundismo local actual, la generalización de la descentralización no tendrá sentido.

En el momento actual, la normativa vigente atribuye a las Comunidades Autónomas, si bien mediante un complejo procedimiento normativo, la alteración de los términos municipales, creación y supresión de municipios. En este sentido, una tarea no abordada hasta el momento y que, sin embargo, parece necesaria si se desea completar el proceso de descentralización sobre bases de eficiencia en la prestación de bienes y servicios públicos, es la de la reordenación del territorio y la redefinición del mapa municipal, aún cuando esto implique superar inercias y resistencias localistas, la mayor parte de las veces poco justificadas desde el punto de vista económico.

Entre tanto, una forma de avanzar en el proceso sería iniciar el traspaso de competencias por los municipios más poblados, para lo que la reciente aprobación de la *Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local* ha sentado las bases normativas, al institucionalizar nuevas formas de gobierno para las ciudades más pobladas. Aun cuando mantengo un cierto grado de escepticismo sobre la eficacia de algunas de las medidas incluidas en esta ley, conocida popularmente como Ley de Grandes Ciudades (7), entiendo que la incorporación de nuevas formas de gestión para las localidades más pobladas facilitará el acceso normativo a competencias como la seguridad ciudadana, las políticas activas de empleo, las políticas de familia, la vivienda, la educación o los servicios sociales. De hecho, quizás el progreso del municipalismo y las políticas de proximidad en el seno del Estado del Bienestar pueden ser consideradas como el objetivo esencial de la gestión pública en los años venideros y de la respuesta que se dé a este reto dependerá críticamente la valoración que los ciudadanos hagan del desarrollo de nuestro proceso descentralizador.

NOTA

(*) Universidad de Oviedo.

(1) Véase MONASTERIO (2003) para una guía del proceso de descentralización del gasto a las Comunidades Autónomas.

(2) En SAN SEGUNDO (2003) puede encontrarse un magnífico panorama de lo que han sido los cambios esenciales en materia educativa en la democracia y de sus retos pendientes.

(3) Véase LÓPEZ GARCÍA (2003).

(4) Véase GONZÁLEZ-PÁRAMO (2001).

(5) Véase ÁLVAREZ CORBACHO *et al.* (1998).

(6) Mi postura ante la nueva ley de financiación local puede encontrarse en SUÁREZ PANDIELLO (2003a).

(7) Véase SUÁREZ PANDIELLO (2003b).

BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ CORBACHO, X.; MONASTERIO, C. y SUÁREZ PANDIELLO, J. (1998): *Déficit y Endeudamiento en las Haciendas Territoriales Españolas*, Santiago de Compostela: Ed. Fundación Caixa Galicia.
- GONZÁLEZ-PÁRAMO, J.M. (2001): «Costes y Beneficios de la Disciplina Fiscal: la Ley de Estabilidad Presupuestaria en Perspectiva», *Instituto de Estudios Fiscales*, Madrid.
- LÓPEZ GARCÍA, M.A. (2003): «Políticas de Vivienda: Eficiencia y Equidad», *Papeles de Economía Española*, núm. 95, págs. 226-241.
- MONASTERIO, C. (2003): «El Gasto Autonómico. Crónica de una Expansión Anunciada», en: Salinas, J. y Álvarez, S. (coord.), 2003, págs. 77-110.
- SALINAS, J. y ÁLVAREZ, S. (coord.) (2003): «El Gasto Público en la Democracia. Estudios en el XXV Aniversario de la Constitución Española de 1978», *Instituto de Estudios Fiscales*, Madrid.
- SAN SEGUNDO, M.J. (2003): «El Gasto Público en Educación. 1975-2000», en: Salinas, J. y Álvarez, S. (coord.), 2003, págs. 191-222.
- SUÁREZ PANDIELLO, J. (2003a): «El Nou Finançament Local: ¿Un Model Permanent?», *Revista Econòmica de Catalunya*, núm. 46, págs. 82-93.
- SUÁREZ PANDIELLO, J. (2003b): «Grandes Ciudades y Modernización del Gobierno Local», *Economistas*, en prensa.